



Castilla-La Mancha

RESOLUCION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL EN ALBACETE, POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCION DE INICIO DEL CONTRATO DE RECOGIDA Y DISTRIBUCION DE COMIDAS Y CENAS DE LA DELEGACION DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FECHA DE INICIO QUE APARECE EN EL ANEXO I DE ESTE MISMO EXPEDIENTE.

1.- Por Resolución de esta Delegación de fecha 23 de mayo de 2024 se acordó el inicio del expediente de contratación de recogida y distribución de comidas y cenas de la delegación de Bienestar social, en tal resolución aparece por error que el órgano de contratación en virtud de la delegación conferida por la secretaria general se basa en la "Resolución de 29 de diciembre de 2016(D.O.C.M nº 5, de 9 de enero de 2017), **y debe decir " Resolución de 1 de agosto de 2019 , de la Secretaría general por la que se delegan competencias en los Delegados provinciales (D.O.C.M. nº155 , de 6 de agosto de 2019)**

2.-En el anexo I de dicho expediente de contratación aparece como fecha de inicio 18/04/2024, cuando **debe aparecer 23/04/2024.**

3.- En virtud de la delegación conferida por la Secretaría General en la Resolución de 1 de agosto de 2019 (D.O.C.M. nº 155, de 6 de agosto de 2019), y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publica, que establece que: "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos*", **se procede a rectificar dichos errores.**

En Albacete, a fecha de la firma.
LA DELEGADA PROVINCIAL
P.D. Resolución de 01-08-2019

